

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 29 -2026-GDTI-MDP-T

Pocollay, 29 MAYO 2026

VISTOS:

El informe N° 119-2026-IECC-RO-CSMUPCA28AAC-GDTI-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2026, el informe N° 871-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 15 de mayo del 2026, el informe N° 70-2026-RJPR/IO-CSMUPCA28AAC-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 22 de mayo del 2026, el informe N° 1099-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 22 de mayo del 2026, el informe N° 950-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 27 de mayo del 2026, y el informe N° 350-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 28 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocollay, respecto la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 3.3, del punto 3.- señala "RESOLVER ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO".

Que, al tratarse de la ejecución de una obra bajo la modalidad de administración directa, la norma reguladora es la Directiva N° Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

Que, al tratarse de la ejecución de una obra bajo la modalidad de administración directa, la norma reguladora es la Directiva N° Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 130-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 10 de octubre del 2025, se APROBÓ la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2626156, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un presupuesto total de S/. 1, 243,579.85 Soles (Un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 85/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 135-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 27 de octubre del 2025, se resuelve aprobar y autorizar la modalidad de ejecución de obra por administración directa del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversión N° 2626156 y código de INFOBRAS N° 549544, con un monto total de S/. 1,243,579.85, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 16-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 17 de marzo del 2026, se resuelve aprobar la Modificación N° 01 - Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo N° 01 del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, (partidas nuevas) CUI N° 2626156, por un monto presupuestal de S/. 1, 383,213.54 (un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos trece con 54/100 soles).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 29 -2026-GDTI-MDP-T

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 130-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 10 de octubre del 2025, se APROBO la actualización del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2626156, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un presupuesto total de S/. 1,243,579.85 Soles (Un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 85/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 018-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 31 de marzo del 2026, se APROBO el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2626156.

Que, mediante informe N° 119-2026-IECC-RO-CSMUPCA28AAC-GDTI-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2026, el Residente de Obra del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y LA AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2626156, emite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, el mismo es derivado a la Oficina de Supervisión de Inversiones, mediante el informe N° 871-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 15 de mayo del 2026.

Que, mediante el informe N° 70-2026-RJPR/IO-CSMUPCA28AAC-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 22 de mayo del 2026, el Inspector de Obra del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y LA AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2626156, remite APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 02, concluyendo que:

- ✓ Se ha verificado que la ejecución del servicio de instalación de carpeta asfáltica constituye una actividad crítica dentro de la ruta de ejecución del proyecto, debido a que su culminación condiciona directamente el inicio de partidas posteriores como señalización horizontal, señalización vertical, limpieza final de obra, limpieza de infraestructura.
- ✓ En tal sentido esta inspección APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 20 días calendarios a partir del 31 de mayo del 2026 los mismos que se requieren para concluir las partidas faltantes que es afectado por el servicio de instalación de carpeta asfáltica, según calendario de obra reprogramado, por lo que la nueva fecha de culminación de la obra es el 19 de junio del 2026.
- ✓ La aprobación se sustenta en el cumplimiento de los requisitos y formalidad para la formulación, sustento y presentación de la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°02 de acuerdo a lo establecido en la ley.

Que, mediante informe N° 1099-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 22 de mayo del 2026, se remite la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y LA AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2626156, a la Gerencia Municipal.

Que, mediante informe N° 950-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 27 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y LA AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2626156, cuenta con opinión técnica favorable, por lo que solicita opinión legal y emisión de acto resolutivo, con efectividad al 30 de mayo del 2026.

Que, debe tenerse en cuenta que este trámite ha sido evaluado por las áreas técnicas de la Municipalidad, la cual consta de manera expresa en el Informe N° 70-2026-RJPR/IO-CSMUPCA28AAC-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 22 de mayo del 2026, mediante el cual, el Inspector de Obra del Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2626156, desarrolla y hace un análisis para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, con el siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 obedece a la necesidad de cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico de la obra "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Pasaje 01, comprendida entre la Av. 28 de Agosto y la Av. Capanique, distrito de Pocolay, provincia de Tacna, departamento de Tacna", dicha ampliación se sustenta en que no se ejecutaron oportunamente actividades críticas como la INSTALACIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA el cual retrasa

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 29 -2026-GDTI-MDP-T

trabajos predecesoras luego de la ejecución del servicio, asimismo, se detalla en los siguientes asientos de obra:

ASIENTO N° 65 DEL RESIDENTE DE OBRA CON FECHA	16/02/2026
ASIENTO N° 83 DEL RESIDENTE DE OBRA CON FECHA	09/03/2026
ASIENTO N° 86 DEL RESIDENTE DE OBRA CON FECHA	12/03/2026
ASIENTO N° 87 DEL RESIDENTE DE OBRA CON FECHA	13/03/2026
ASIENTO N° 124 DEL RESIDENTE DE OBRA CON FECHA	27/04/2026
ASIENTO N° 133 DEL RESIDENTE DE OBRA CON FECHA	08/05/2026
ASIENTO N° 134 DEL INSPECTOR DE OBRA CON FECHA	14/05/2026

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

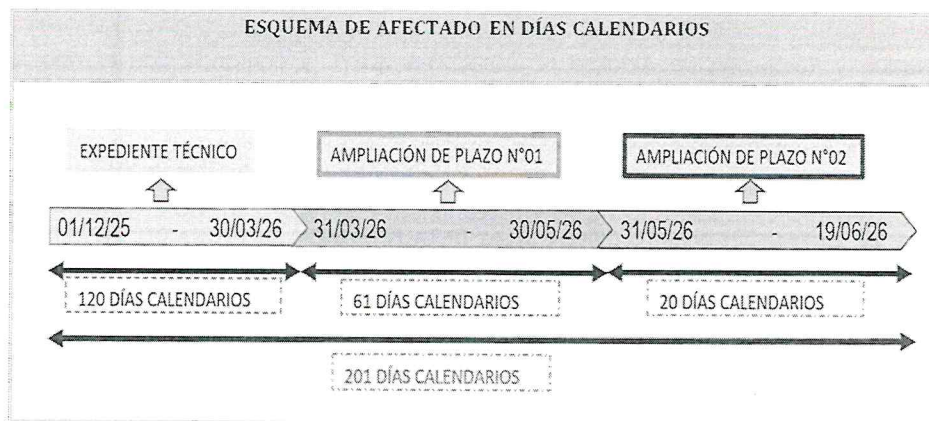
La Ampliación de Plazo Nro. 02, se sustentó de manera legal de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL - EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, aprobado con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, con fecha 29 de Diciembre del 2023.

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente (...).

Causal:

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, según DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N°02		
FECHA DE INICIO DE OBRA	01/12/2025	120 D.C
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	30/03/2026	
AMPLIACION DE PLAZO N°01	31/03/2026	61 DC
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DEL PROCESO DE CARPETA ASFALTICA	30/05/2026	20 DC
TIEMPO DE CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN 02	20 DIAS CALENDARIOS	
AMPLIACIÓN DE PLAZO 02	31/05/2026 - 19/06/2026	

Que, mediante Directiva N° Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en el artículo 7.3.7, sobre las Modificaciones de plazo de ejecución de obra, señala lo siguiente: "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes":

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 29 -2026-GDTI-MDP-T

- a. Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b. Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

Que, mediante informe N° 350-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 28 de mayo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable APROBAR, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y LA AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2626156.

Que, por lo expuesto, se colige que la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, está debidamente sustentada y motivada en los informes de los antecedentes del presente informe, este se subsume a su vez, dentro de los preceptos legales y técnicos para su aprobación, obrando bajo el principio de confianza, que consiste en que quien se comporta debidamente puede confiar en que otros también lo harán y están actuando dentro de lo correcto y conforme a sus atribuciones, se puede determinar que dicho pedido de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2626156, cuenta con los informes ya señalados, por lo tanto, se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente, es decir dicho expediente cuenta con la aprobación principalmente del inspector de obra, y refrendado por el Jefe de la Oficina de Supervisión de las Inversiones, mediante el informe N° 70-2026-RJPR/IO-CSMUPCA28AAC-OSI-GM/MDP-TACNA, y el informe N° 1099-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, y por el área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien continúa con la tramitación del pedido.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, y contando con el visto de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y LA AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2626156, por un plazo adicional de 20 días calendarios, sin incidencia presupuestal, desde el 31 de mayo del 2026 y concluirá el 19 de junio del 2026, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos, y según el siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N°02		
FECHA DE INICIO DE OBRA	01/12/2025	120 D.C
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	30/03/2026	
AMPLIACION DE PLAZO N°01	31/03/2026	61 DC
	30/05/2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DEL PROCESO DE CARPETA ASFALTICA		20 DC
TIEMPO DE CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN 02	20 DIAS CALENDARIOS	
AMPLIACIÓN DE PLAZO 02	31/05/2026 - 19/06/2026	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Residente de Obra del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y LA AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2626156 el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente, debiendo guardar la diligencia debida en la oportuna ejecución de las partidas a ejecutar, el requerimiento de los bienes y servicios, y el seguimiento de la ejecución física constante a fin de culminar en los plazos establecidos, bajo responsabilidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 29 -2026-GDTI-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, al Gerente Municipal para conocimiento y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.C.
GDTI
OSI
OGPPMPI
OGAJ
UFTD
ARCHIVO

CUO: 25428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

